



**RESOLUCIÓN No. 043 DE 2023**  
(11 de agosto de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL DE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 28 del 20 de junio de 2023.
- E. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- F. Que una vez realizadas las pruebas de competencias laborales, esto es: de conocimiento y competencias comportamentales, se hace necesario publicar el resultado de las mismas.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408  
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820



G. Que según el artículo 21 de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023:

**CARÁCTER ELIMINATORIO DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y CARÁCTER CLASIFICATORIO DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORAMENTALES.** La prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de treinta y seis (36) puntos sobre sesenta (60) puntos posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso, por su parte, la prueba de competencias comportamentales solo será calificada a los aspirantes que hayan logrado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos publicada la lista preliminar de admitidos y no admitidos al concurso de méritos, y pasada la fase de reclamaciones, y respuesta a las reclamaciones que hicieran los participantes al concurso, se hace necesario fijar la lista definitiva de participantes admitidos al concurso de méritos.

H. Que en merito a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION DE RESULTADOS PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES.** Publicar el resultado de las pruebas de competencias laborales, de los aspirantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia.

CODIGO DEL PARTICIPANTE	RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO	RESULTADO PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORAMENTALES
CM-PRD-015D-05604-101	22.00	
CM-PRD-015D-05604-102	29.00	
CM-PRD-015D-05604-103	43.00	12.00
CM-PRD-015D-05604-104	21.00	
CM-PRD-015D-05604-105	25.00	
CM-PRD-015D-05604-106	18.00	
CM-PRD-015D-05604-107	50.00	13.00
CM-PRD-015D-05604-108	42.00	11.00
CM-PRD-015D-05604-109	NO SE PRESENTO	
CM-PRD-015D-05604-110	47.00	13.00
CM-PRD-015D-05604-111	37.00	10.00
CM-PRD-015D-05604-112	33.00	
CM-PRD-015D-05604-113	21.00	
CM-PRD-015D-05604-114	24.00	
CM-PRD-015D-05604-115	22.00	
CM-PRD-015D-05604-116	53.00	14.00
CM-PRD-015D-05604-117	18.00	
CM-PRD-015D-05604-118	26.00	
CM-PRD-015D-05604-119	15.00	
CM-PRD-015D-05604-120	30.00	

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

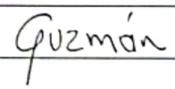
  
**WILMAR DE JESUS GARCIA GIRALDO**  
Presidente

  
**CESAR AUGUSTO MENDEZ TOBON**  
Vicepresidente Primero

  
**JAIME STIVEN RAMIREZ CADAVID**  
Vicepresidente Segundo

  
**MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO**  
Secretaria General

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 11/08/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
-------------------	--	---